

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**MUNICIPIO DE NIANTA
CATASTRO URBANO**

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

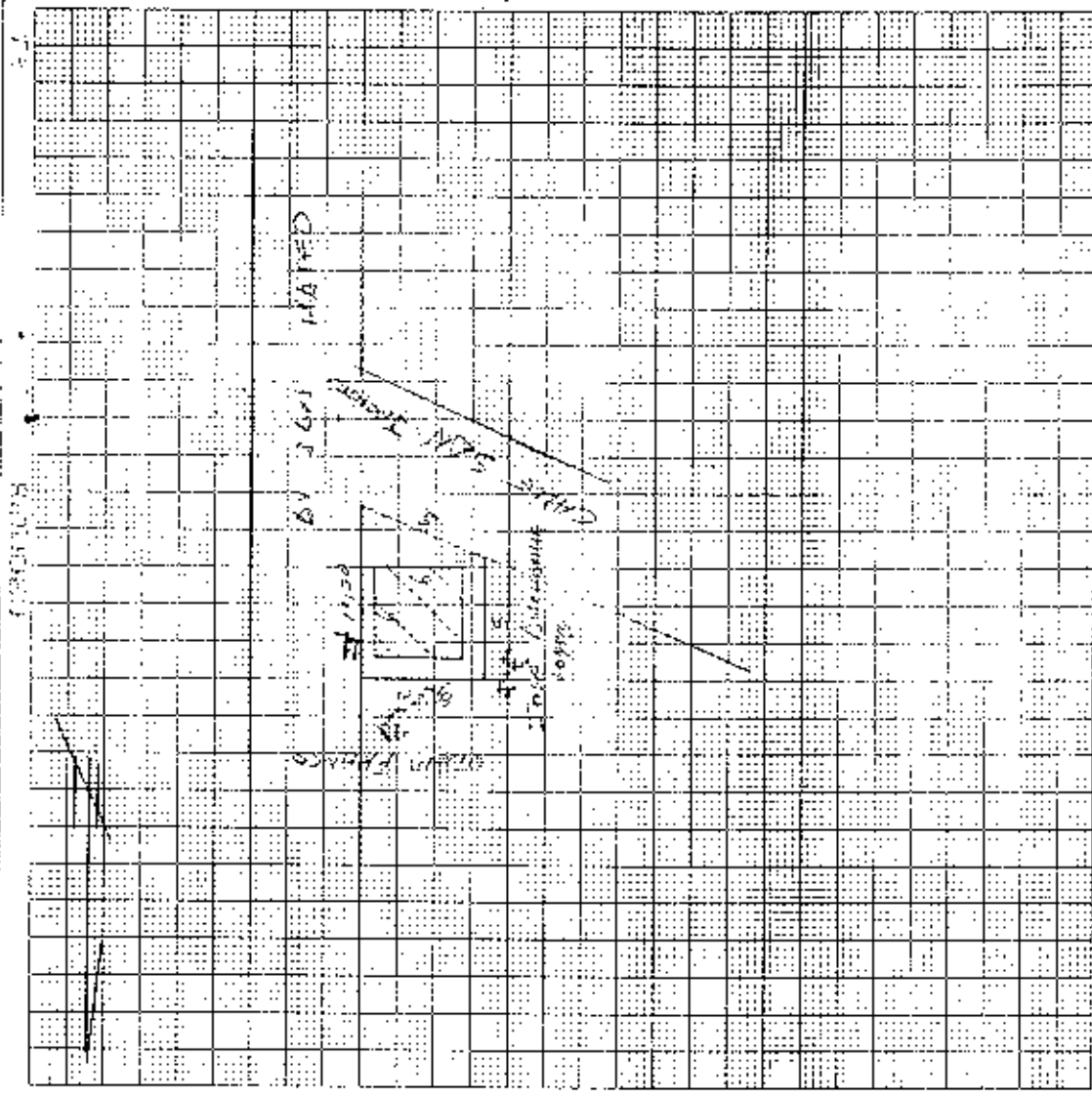
ESTÁ BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL		REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	
☐ NO ☒ SI		HOJA N°	
CLAVE CATASTRAL		INFORMACION fecha: 20/11/2013 calle: Av. 20 de Noviembre lote: 10-34 Manzana: 10-34	
DATOS GENERALES 1. ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO 2. ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO 3. ZONA SEGUN VALOR		19.	

DATOS DEL LOTE

FRENTES 1. LOTE INTERIOR 2. POR PASADIZO PLATONAL 3. POR PASADIZO VEHICULAR 4. POR CALLE 5. POR AVENIDA 6. POR EL MALECON 7. POR LA PLAYA		11. NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTES 19.	
CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL 1. TIPO 2. LASFIL 3. PIEDRA DE RIO 4. ALUCON 5. ASFALTO O CEMENTO		SERVICIOS DEL LOTE 20. AGUA POTABLE 21. DESAGUES 22. ELECTRICIDAD	
REDES PUBLICAS EN LA VIA 1. AGUA POTABLE 2. ALCANTARILLADO 3. ENERGIAS ALTERNATIVAS		CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE 23. AREA 24. PERIMETRO 25. LONGITUD DEL FRONTE 26. NUMERO DE ESQUINAS	
1. ACEA 2. ENCIMENTADO O PIEDRA DE RIO 3. DE AUTOQUIN O BALDOSA		27. VALUO DEL LOTE (en centavos)	

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

28. SERVICIOS 29. USO DEL AREA SIN EDIFICACION 30. OTRO USO	31. NUMERO DE BLOQUES 32. TOTAL DE BLOQUES
---	---



17-558-13
 1953.623
 13/01/14

MODO DE PROPIEDAD

1 ☒ UN SOLO PROPIETARIO
2 ☐ HERENCIA INDIVISA
3 ☐ VARIOS PROPIETARIOS

ATENCIÓN DE LA PROPIEDAD

1 ☒ OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2 ☐ EN ARRIENDO PARCIAL
3 ☐ EN ARRIENDO TOTAL
4 ☐ OTROS (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRES	CEDELA DE IDENTIDAD O R.U.C.	medida	TITULO DE PROPIEDAD	Medida
	Alvarado	Zeles	5056	Mediano		
CODIGO						

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES. Marque una sola respuesta para cada rubro de obra.

ESTRUCTURA		PANELES		ENTRE PISO INTERIOR O CONTRAPISO		PISO		ENTRERISO SUPERIOR		TUBOS		VENTANAS		AGUA		ELECTRICIDAD		ENCLAVES		ESTADO DE CONSERVACION GENERAL		AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION																																																																																																					
caña	madera	ladrillo o piedra	hormigón o metal	no tiene	caña	madera o lata	enquinado (balsaque)	ladrillo común	ladrillo industrial o bloques	tabiques macizos (ladrillo, concreto, etc.)	tierra	madera	ladrillo	piedra	hormigón	tierra	caña o cemento	vidrio o granito laminado	balcones	parquet o rayoles	alfombra	mármol o marmolito	caña	cable (peje)	madera	zido	ruberoide	asbesto cemento	hormigón	teja	no tiene	si tiene	no tiene	caña	tablero o lata	madera y vidrio	bloques ornamentales	madera tipo chazas o hierro	aluminio	madera fina	aluminio de color	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	si tiene	buena	regular	mal	ruina																																																																						
1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

AVANZO TOTAL DE LA PROPIEDAD: 100-11-00

FECHA: 20-11-00

NOMBRE DEL EMPADRONADOR: P. A. A.

FIRMA: [Firma]

FECHA: 20-11-00

NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO: [Firma]

FIRMA: [Firma]

FECHA: 20-11-00

NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OBRA: [Firma]

FIRMA: [Firma]

OBSERVACIONES:

[illegible]

MARSHALL UNIVERSITY LIBRARY
SPRINGFIELD, MA 01103-9086

Nº DEL BLOQUE		Nº DEL PISO		ÁREA DEL PISO		ESTRUCTURA		PAREDES		EXTERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUM. BARRAS		MANTEN.		PISO		RETELLER		COLUMNO		ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL		AÑO DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28		

01/01/2014
RECIBIDO
FEB 12 2014



2014-13-08-01-PS/N.-

CONTRATO DE PROTOCOLOZACION DE DOCUMENTOS
SOLICITADO POR EL ABOGADO CARLOS CHAVEZ CHICA
PROCURADOR SINDICO DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA (SEÑOR
JOSE ANCHUNDIA REYES).-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

COPIA: SEGUNDA

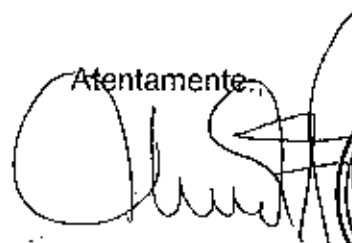
ENERO 06 DEL 2014.-



Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sirvase Protocolizar los documentos correspondiente al Señor ANCHUNDIA REYES JOSE AMANDO, portador de la cedula de ciudadanía 130030569-3, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Sector Virgen del Mar de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, signado con el lote 34 de la manzana 10, con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE;** 11.05 m.- lindera con calle, **ATRÁS;** 10.20 m.- lindera con lote # 37, **COSTADO DERECHO;** 8.30 m.- lindera con calle, **COSTADO IZQUIERDO;** 7.30 m.- lindera con lote # 31.- **ÁREA TOTAL:** 82.10 m2. **CLAVE CATASTRAL:** 8-02-10-34-000, de conformidad a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 003-ALC-M-JEB, de fecha 26 de agosto del 2013, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, con fecha 19 de diciembre del 2013 bajo el N0. 47 de la protocolización del planos del barrio VIRGEN DEL MAR, autorizada en la Notaria Tercera de Manta el 5 de Diciembre del 2013, el lote de terreno antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente,



Ab. Carlos Alberto Chávez Chica
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
MATRICULA N0. 13-2001-44

DOY FE: QUE A PETICION ESCRITA DE PARTE INTERESADA DEL SEÑOR ABOGADO CARLOS ALBERTO CHAVEZ CHICA, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS QUE ADJUNTA Y CONFIERO LOS TESTIMONIOS SOLICITADOS. MANTA, ENERO 06 DEL 2014.- EL NOTARIO.-



Notario Público Primero
Manta - Ecuador

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

AUTORIZACIÓN

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al SR. **ANCHUNDIA REYES JOSE AMANDO** cédula de ciudadanía N°. 130030569-3 para que celebren la Protocolización de la resolución de partición y adjudicación N°003-ALC-M-JEB de fecha 26/08/2013, de un lote de terreno ubicado en el Sector "VIRGEN DEL MAR", signado con el Lote # 34 de la Manzana "10" y con Clave Catastral 8021034000, de la Parroquia SAN MATEO, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 11.05 M. - linderos con calle.

ATRÁS: 10.20 M- Linderos con LOTE # 37.

COSTADO DERECHO: 8.30 M.- linderos con calle.

COSTADO IZQUIERDO: 7.30 M.- Linderos con lote #31.

AREA TOTAL: 82.10 M2

Manta, diciembre 12 del 2013.




Arq. Japeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO

CERTIFICACION

La Dirección de Planeamiento Urbano cumpliendo con lo señalado en el COOTAD en su artículo 486 y la "ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA", la máxima autoridad expide la **RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN N°. 003-ALC-M-JEB**.

En virtud de lo expuesto esta dirección **CERTIFICA** que mediante la **RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN N°. 003-ALC-M-JEB**, se procede adjudicar al **Sr. ANCHUNDIA REYES JOSE AMANDO**, con cedula de ciudadanía No.130030569-3, el Lote No. 34 de la Mz. "10" con un área total de 82.10 m2, asignado con la **Clave Catastral 8021034000**, ubicado en **VIRGEN DEL MAR** de la Parroquia SAN MATEO, quien se acoge a lo dispuesto en el COOTAD en su Art. 534 literales b) que señala "*En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de vivienda de interés social, o que pertenezcan al sector de la economía solidaria, previamente calificadas como tales por la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, la exoneración será total*", y el Literal d) las adjudicaciones por particiones....

Sobre esta normativa legal el barrio este un proyecto de legalización de adjudicación mediante la **RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN**, por lo que es considerado viviendas de ayuda social y por ser de bajos recursos económicos el Barrio de VIRGEN DEL MAR de la Parroquia los SAN MATEO, conforme lo establece el informe Técnico Socio -Económico y la ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA".

Manta, Diciembre 12 de 2013


Arq. Janeth Cedeño
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO



El presente documento se emite salvado de cualquier error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador si se comprobare que se han representado alteraciones, modificaciones al texto de esta certificación, datos falsos o representaciones graficas erróneas, invalidaran la certificación.

Dirección: Calle 9 y Av. 1
Teléfonos: 2611 471 - 2611 479 - 2611 558
Fax: 2611 711
Casilla: 13-03-1832
E-mail: gadm@cantongob.ec
Website: www.cantongob.ec

18/02/2013 11:07

DIRECCIÓN	ARO	CONTROL	TITULO N°
AV. SAN MATEO Y C. SAN JACINTO	2013	00164	125741
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Caslo Juchan			
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	\$ 0.16		\$ 0.16
MEJORAS 2012	\$ 2.44		\$ 2.44
MEJORAS -HASTA 2010	\$ 25.11		\$ 25.11
TOTAL A PAGAR			\$ 27.71
VALOR PAGADO			\$ 27.71
SALDO			\$ 0.00

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
C.A. REYES JOSE ARMANDO

2013 12.00 CABRERA NARCISA

SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

IMPUESTO DE Bienes Personales
MUNICIPIO DEL CANTÓN MANTA

C. Juchan Narcisa
CAUDACIÓN

18/02/2013 11:44

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C.R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO N°
ARMANDO REYES JOSE ARMANDO	1300000000001	NA	00164	009226
OBSERVACION		TÍTULOS VARIOS		
POR CONCEPTO DE PAGO DE DEPECIO DE TIERRA EN EL BARRIO VIRGEN DEL MAR PARROQUIA SAN MATEO EN LA MANA LOTE 24, CON UN AREA DE 20.127, SEGUN RESOLUCION 003-MC-M-011-2013		CONCEPTO	VALOR	
30/07/2013 0044 NARCISA CABRERA		VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS	41.05	
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		TOTAL A PAGAR	41.05	
		VALOR PAGADO	41.05	
		SALDO	0.00	

CANCELADO 30/05/2013

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPIO DEL CANTÓN MANTA
C. Juchan Narcisa
CAUDACIÓN



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

102

0031872

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

G.A.D. MCPAL DEL CANTÓN MANTA/ANCHUNDA
BARRIO VIRGEN DEL MAR MZ- 10 LT. 34

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

CAJÁ:

FECHA DE PAGO:

279177

MARGARITA ANCHUNDA L

20/12/2013 12:20:39

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

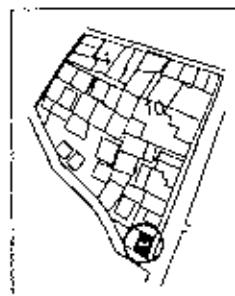
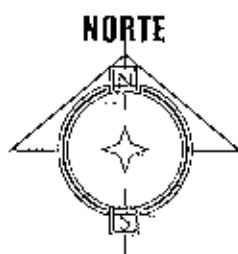
TOTAL A PAGAR

3.00

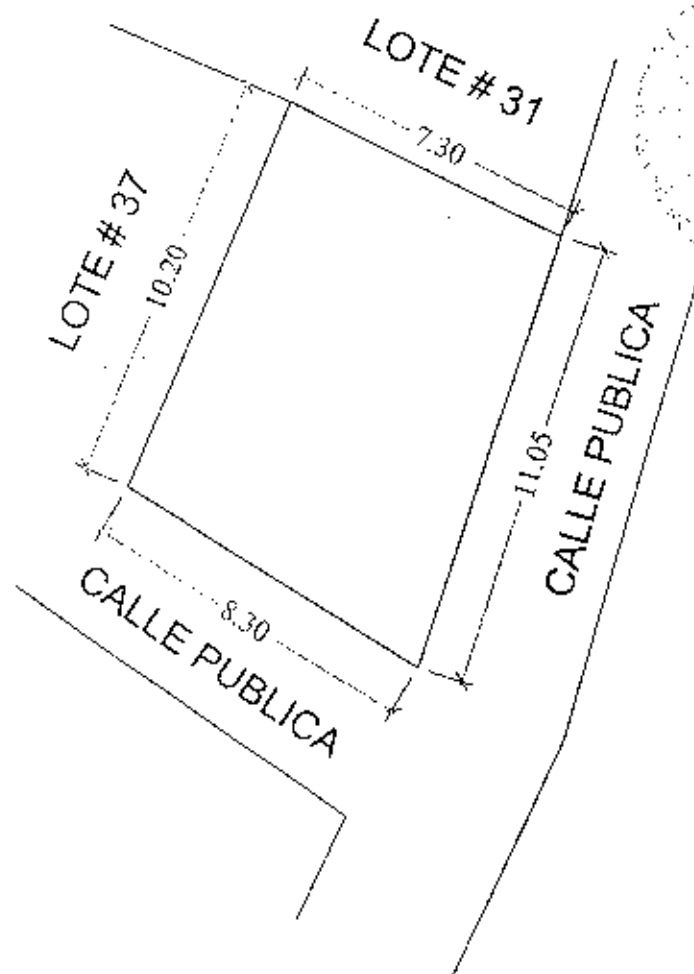
VALIDO HASTA: Jueves, 20 de Marzo de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CUENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



UBICACIÓN



Datos

Censado en el año 2013 a Nombre de:

Sr. ANCHUNDIA REYES JOSE

Medidas y Linderos

Frente: 11.05 m. CON CALLE PUBLICA.

Atras: 10.20 m CON LOTE # 37.

C. Derecho: 8.30 M CON CALLE PUBLICA.

C. Izquierdo: 7.30 M CON LOTE # 31.

AREA TOTAL: 82.10 m2



Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta

Fichas Descriptiva del Barrio " VIRGEN DEL MAR "

 AREA TECNICA DE LEGALIZACION		DIRECCION ELABORACION		DIRECCION ELABORACION	
AFG. JAVIER ESCOBAR		AFG. DANIEL COCCHI		AFG. DANIEL COCCHI	
PARRROQUIA:	DISTRITO:	Código Catastral del Profo:	MANZANA:	LOTE:	
SAN RAFAEL	"VIRGEN DEL MAR"	8021034000	10	34	



DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 0108999

No. Certificación: 108999

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 18 de diciembre de 2013

No. Electrónico: 17558

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 8-02-10-34-000

Ubicado en: BARRIO VIRGEN DEL MAR MZ-10 LT. 34

Area total del predio según escritura:

Area Total de Predio: 82,10 M2

Pertenece a:

Documento Identidad

Propietario

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 903,10

CONSTRUCCIÓN: 1155,02

2058,12

Son: DOS MIL CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON DOCE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Fernán Sarnoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.

Impreso por: MARIS REYES 18/12/2013 11:46:23



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 84119

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de ANCHUNDIA REYES JOSE AMANDO.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad. *M*

Manta, 27 de marzo de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE
8021034000 AV. SAN MATEO Y C. SAN JACINTO
Manta, veinte y siete de marzo del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA



Nº 0061684

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN
perteneciente a MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
ubicada BARRIO VIRGEN DEL MAR MZ 10, LOTE 34
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$2058.12 DOS MIL CINCUENTA Y OCHO 12/100 CENTAVOS
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA, NO CAUSA ALCABALAS
SEGUN COOTAD ARTICULO 534 LITERAL B Y D.

Manta, de 24 DICIEMBRE 2013 20

ING. ERIKA PAZMINO

Director Financiero Municipal





Seiz

Una vez proclamadas las resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de
Manabí

Conformada por:

Jaime Estrada Bonilla

la ordena de:

Alcalde del Cantón

Manabí



Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 31 de Mayo de 2010.

Portoviejo, Julio 2009

Jaime Estrada Bonilla
Vicepresidente

Juan Carlos Sánchez
Presidente

Juan Carlos Sánchez
Presidente

Juan Carlos Sánchez
Vicepresidente

Juan Carlos Sánchez
Vocal



Juan Carlos Sánchez
Secretario

NOTARIA 3ra. DEL CANTÓN MANABÍ
DOY FE: Que los firmantes y sus firmas
son iguales a su original.



JUL 30 JUL 2009

NOTARIO

Ab. Raúl González Melgar

MANABÍ / MANTA / MANTA
29 JULIO 1955
PROCESO 0038 00778 M
MANABÍ / MANTA
0038 00778 M
0038 00778 M



08/04/2005
0437702
MANABÍ / MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

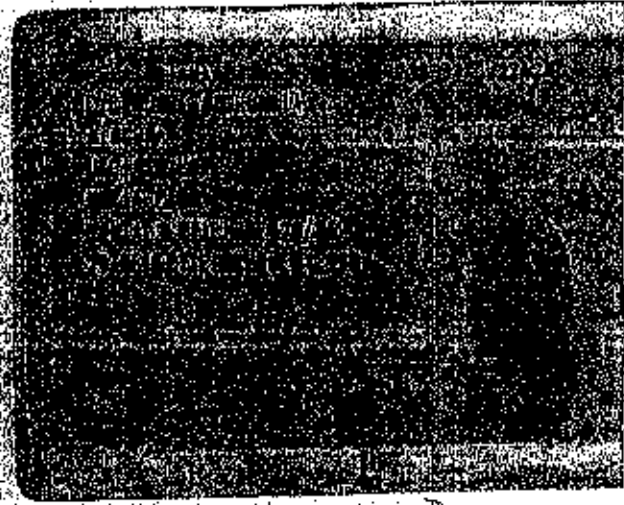
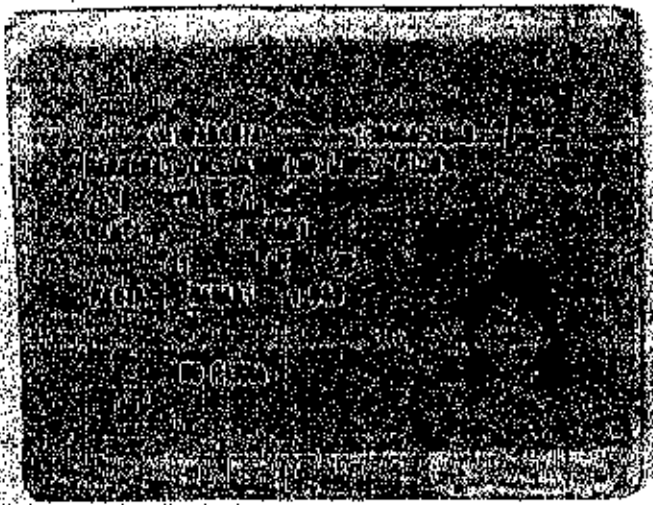
038
038-0107 1301821854
NUMERO DE CERTIFICADO DE VOTACION

ESCRIBA BONILLA (NOME EDULFO)

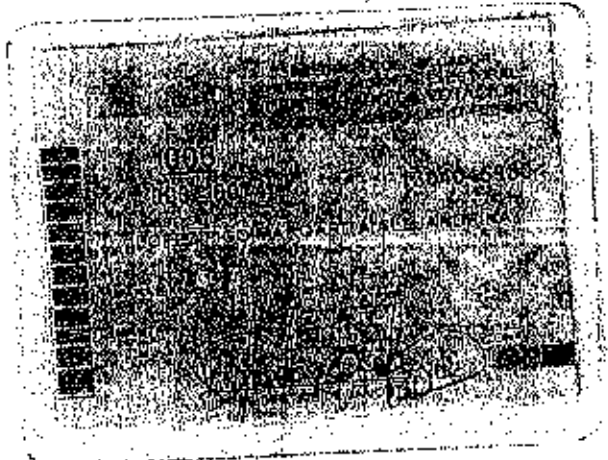
MANABÍ
PROVINCIA
MANTA
CANTON

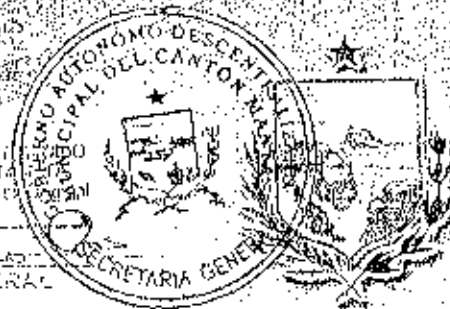
CIRCULO 7
MANTA
MANTA - SE
ZONA

MEMBRADO DE LA JUNTA



Ventura





RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

N°. 003-ALC-M-JEB-2013

BARRIO "VIRGEN DEL MAR"

Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO,
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana" ...;

Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada,

SECRETARÍA GENERAL



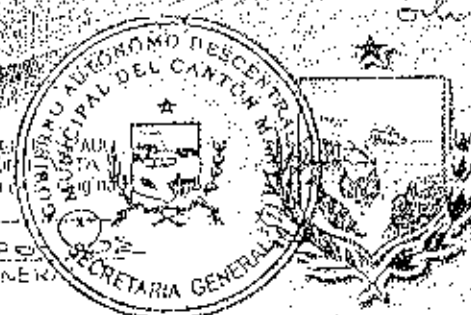
comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias ...";

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;



d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo. . .";

Que, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa. . .;

Que, el artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomo metropolitano o municipal, establecer

Que, con fecha 2 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta; habiéndose aprobado el 25 de abril de 2013 en segundo debate, reformas a la referida ordenanza;

Que, en la jurisdicción del cantón Manta, parroquia San Mateo, se encuentra un asentamiento poblacional de hecho y consolidado, denominado como barrio "Virgen del Mar", situación que ha creado serios problemas de desarrollo urbanístico, convirtiéndose éste en un barrio cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, siendo mayoritariamente personas de escasos recursos económicos, que con el devenir de los años han construido sus viviendas, por lo que resulta impostergable la solución de los problemas sociales derivados de la forma de tenencia de la tierra;

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando por el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta. Parroquia Manta- Barrios: Los Jardines; 7 de Septiembre. Parroquia Tarqui- Barrios: Las Colinas del Jocay; Urbirios II; Nueva Comunidad Río Manta; San Valentin, San Antonio; San Francisco de Tarqui; 24 de Mayo del Jocay; San Juan; Carmelita 2; Nuevo Manta. Parroquia Los Esteros- Barrios: Florita; Miramar; Marbella; El Pacífico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina. Parroquia Eloy Alfaro- Barrios: Las Vegas; Santa Clara N°. 1 y 2; Santa Lucía; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de Agosto; La Floresta. Parroquia San Mateo - Barrios: Cristo Rey; Los Laureles; La Paz; Virgen al Mar; Vista al Mar; Las Flores;

Que, con fecha 14 de julio del 2012 en base al Art. 6 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la



Jurisdicción territorial del Cantón Manta; la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro y el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del Cantón Manta, iniciaron el censo de poseedores que se encuentran ubicados en terrenos de sectores determinados en la Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012;

Que, mediante oficio N°. 407-ALC-MJEB del 13 de agosto del 2012, el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Manta, dispone a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, proceda a elaborar el informe técnico provisional para la Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de lotes de terrenos ubicados en barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta; de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta;

Que, con oficio N°. 194-DPUM-JCV del 23 de febrero del 2013, la Arq. Janeth Cedeño V., Directora Municipal de Planeamiento Urbano, emite Informe Técnico Provisional No.96-PU-JC, donde indica que las Direcciones de Planeamiento Urbano; Avalúo y Catastro; y, Gestión Social y Comunitaria; iniciaron un trabajo en conjunto y se designaron los técnicos que estarían a cargo de la elaboración y levantamiento de información por medio de fichas, todo esto con el objeto de obtener datos de los predios y de la situación socioeconómica de los habitantes de estos sectores, para luego poder evaluar y proceder a la adjudicación de los mismos, en los barrios y sectores que se encuentran en este proceso; por lo que presenta el informe preliminar correspondiente al barrio "Virgen del Mar" de la parroquia San Mateo, cantón Manta, para que se proceda a la respectiva notificación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta;

Que, con fecha 8 de marzo del 2013, se procedió a NOTIFICAR con el informe preliminar del barrio "Virgen del Mar" de la parroquia San Mateo, cantón Manta, por medio de la prensa escrita a través del periódico "El Mercurio", página 15B, a las personas quienes acrediten legítimo intereses, quienes tuvieron tres días plazos para realizar las impugnaciones correspondientes a ser resueltas en el plazo establecido;

Que, el 18 de julio del 2013 la Dirección de Planeamiento Urbano del GAD Manta, con oficio No. 793-DPU JCV, envía a la Alcaldía y a la Asesoría Jurídica, el Informe

Técnico Definitivo No. 06-PU-JCV de acuerdo a lo que establece Art. 10 de la ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA, en el cual adjunta el proyecto urbanístico de regularización del barrio "Virgen del Mar", el listado definitivo de los propietarios, manzanas, lotes y linderos, con el respaldo respectivo de los informes de las Direcciones Municipales de: Avalúos y Catastros; y, Gestión Social y Comunitaria, cumpliendo lo establecido en la Ordenanza;

Que, mediante memorando No. 752-DL-LRG de fecha 23 de Agosto del 2013, el Procurador Sindico Municipal, informa que una vez revisado y analizado el Informe Técnico Definitivo No. 06-PU-JCV, emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano del GAD Manta; corresponde al señor Alcalde emitir la RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL BARRIO "VIRGEN DEL MAR" DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTÓN MANTA, tal como lo establece el COOTAD en su Art. 486, que indica que cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...; esto en concordancia con el Art. 10 de la ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA"; y,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE:

PRIMERA: Adjudicar cincuenta y un lotes del Barrio "Virgen del Mar, ubicado en la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, con una área total de 31.969,16 m², que se han distribuido en Área de Lotes 22.397,85m² que corresponde al 70.06%; Área Comunal - Verde de 868,21m² que corresponde al 2,72%; Área de vías y aceras con 8.703,10 m² que corresponde a 27,22 %; de conformidad al Informe Definitivo No. 06-PU-JCV, presentado por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, el cual forma parte, como anexo de la presente Resolución, detallándose a continuación el listado de los beneficiarios, con las respectivas manzanas, lotes, área de lote; código catastral, y valores a cancelar por Derecho de Tierra.



BARRIO VIRGEN DEL MAR - BARRIO OLIVAS SAN MATEO CANTÓN MANTA								
MZ. 01	Lote 08	RIVERA JACOME CARLOS GILBERTO	800743545-1	231,66	8020104003	\$ 2.116,00	5%	\$.15,80
	Lote 10	PIJALCO RIVERA HORIS MARCOS	11.065011-1	1.205	8020118003	\$.120,00	5%	\$ 56,02
ALQUILATORIAL								

BARRIO VIRGEN DEL MAR - BARRIO OLIVAS SAN MATEO CANTÓN MANTA								
MZ.05	Lote 05	DE GADOLIBANCO CARMEN C. DE GADOLIBANCO	139.90964-3	36,03	8070500000	\$ 350,30	5%	\$ 18,02
	Lote 07	LOPEZ DE GADOLIBANCO CRISTINA MAGDA	139.90977-5	75,74	8020507000	\$ 212,00	5%	\$ 17,57
	Lote 08	DEYES SALON TASHIDA MAHEUX	1366.8198-4	141,09	8020508000	\$ 1.410,00	5%	\$ 70,51
	Lote 09	PACHAY ROSA LUISA LUISA NEPTALI	130103196-3	16,22	8020509000	\$ 142,20	5%	\$ 5,11
	Lote 10	LUCAS GIL DE GADOLIBANCO CRISTINA MAGDA	130109625-4 130209695-3	36,6	80705121000	\$ 350,30	5%	\$ 41,00
ALQUILATORIAL								

BARRIO VIRGEN DEL MAR - BARRIO OLIVAS SAN MATEO CANTÓN MANTA								
MZ. 10	Lote 01	LUCAS GUERRERO SAN MATEO	130633467-5	141,83	8021001000	\$ 1.418,10	5%	\$ 70,91
	Lote 02	VILLO LUCAS ANGEL AGUSTIN Y SRA ALONZO LOPEZ NOEMA MARIA	130633467-5 130633467-5	57,6	8021003000	\$ 576,00	5%	\$ 28,80
	Lote 03	FLORIS LOPEZ R. CHARRO CONZALO	130633467-5	54,70	8021004000	\$ 547,00	5%	\$ 27,35
	Lote 04	QUINCE REYES DOMINGO CALISTO	130125825-9	158,04	8021005000	\$ 1.580,40	5%	\$ 79,02
	Lote 05	VALDE LUIS LUIS LUIS LUIS	130106671-2	115,70	8021011000	\$ 1.157,00	5%	\$ 57,85
	Lote 06	POURIEK DALON CARLOS LUIS Y SRA. GUERRERO LUISA MARIA	130105554-9 130105554-9	758,01	802.013000	\$ 2.286,10	5%	\$ 114,3

MZ. 10	Lote 12	FRANCO PICO EDGAR ALEXANDER	131220164-1	116,05	8021017000	\$ 1.160,50	5%	\$ 58,03
	Lote 13	CALDERON CONFORME JOSE NICOLAS	130229191-8	103,82	8021018000	\$ 1.038,20	5%	\$ 51,91
	Lote 19	QUIJSE BENITEZ MARIA LUCIA	130929904-6	86,88	8021019000	\$ 868,80	5%	\$ 43,44
	Lote 23	FRANCO CHAVEZ FLAVIO ALFREDO	130081651-7	98,26	8021025000	\$ 982,60	5%	\$ 49,13
	Lote 10	FRANCO LUCAS LIDIA CRISTINA Y QUIMIS LUCAS HOLGER EDUARDO	130587447-9 091333635-5	167,3	8021030000	\$ 1.673,00	5%	\$ 83,65
	Lote 31	FRANCO CHAVEZ ULBIO ASTURO	130223138-1	144,73	8021031000	\$ 1.447,30	5%	\$ 72,37
	Lote 33	ANCHUNDIA LOPEZ SANTA JACQUELINE	130465646-3	45,11	8021032000	\$ 451,10	5%	\$ 22,56
	Lote 34	ANCHUNDIA REYES JOSE AMANDO	130030569-3	82,1	8021034000	\$ 821,00	5%	\$ 41,05
	Lote 37	ANCHUNDIA LOPEZ JOSE SEBASTIAN	130465719-8	55,26	8021037000	\$ 552,60	5%	\$ 27,61
	Lote 38	HOLGUIN HOLGUIN JUANA ROBERTINA	131187589-9	94,97	8029180000	\$ 949,70	5%	\$ 47,49
	Lote 39	CARDENAS EGDA SEBASTIANA	130341428-6	115,94	8021039000	\$ 1.159,40	5%	\$ 57,97
AREA TOTAL:								

BARRIO VIRGEN DEL MAR PARROQUIA SAN MARTIN CANTON MANTA								
MZ. 11	Lote 01	REYES PEREZ DIOGENES Y ANDERSON Y REYES PEREZ LEONARDO JAVIER	131321709-5 131172673-9	53,36	8021101000	\$ 533,60	5%	\$ 26,68
	Lote 07	REYES REYES DEYSI LUZ Y CORDERO LOPEZ JOSE GIL	130915140-3 130817440-7	51,22	8021107000	\$ 512,20	5%	\$ 25,61
	Lote 08	LUCAS LOPEZ EDILMA Y MERO LOPEZ JORGE LUIS	130223365-2	74,57	8021108000	\$ 745,70	5%	\$ 37,29
	Lote 09	FRANCO PEREZ INGRID VANESSA	131381516-7	57,91	8021109000	\$ 579,10	5%	\$ 28,96
	Lote 10	RIVAS LOPEZ ANA PAULINA	130402544-6	95,71	8021110000	\$ 957,10	5%	\$ 47,86

BARRIO VIRGEN DEL MAR PARROQUIA SAN MARTIN CANTON MANTA								
MZ. 12	Lote 07	FRANCO DELGADO LORENZA CARMEN	130650466-6	303,22	8021202000	\$ 3.032,20	5%	\$ 151,61
	Lote 12	FLORES LOPEZ SILVIA ALEXANDRA Y LOPEZ FRANCO JACINTO MALIBICSO	131091020-1 131233873-2	135,1	8021212000	\$ 1.351,00	5%	\$ 67,55
	Lote 15	HERRERAS: FRANCO LOPEZ INGRID MARUXI Y FRANCO LOPEZ SILVIA LISBETH	131210296-3	60,81	8021216000	\$ 608,10	5%	\$ 30,43

SECRETARIA



M.Z. 12	Lote 12	POSUQUA FRANCO FREDDY ALEXIS	121114115-8	135.28	8021217000	\$ 1.832.50	3%	\$ 52.59
	Lote 13	COMITE DE DAMAS RILEZAMAR	ACUERDO MINISTER A 12-72-5	329.62	8021220000	\$ 3.206.50	3%	\$ 96.15
	Lote 14	FRANCO MUENTES VERONICA MDNS TRAFIC	110631036-1	95.15	8021221000	\$ 921.50	3%	\$ 27.65
	Lote 22	FRANCO MUENTES PABLO VIEGILIO	110645184-4	55.15	8021222000	\$ 551.50	3%	\$ 16.55
	Lote 30	REYES CONFORME ERIQUELA SOLIMAY Y SR PACHAY PEREZ COGAR BOLANZO	110631036-1	245.51	8021221000	\$ 2.455.50	3%	\$ 73.67
AREA TOTAL								

BARRIO "VIRGEN DEL MAR" - PARROQUIA SAN MATEO CANTON MANTA								
M.Z. 19	Lote 6	DOLGADO FRANCO ELEIDA DANIEL	50555015-5	39.14	8021931000	\$ 297.40	3%	\$ 8.92
	Lote 62	EL GUAPURO MIRIAM DE CAJALILL	51304081-9	50.76	8021502000	\$ 1.309.60	3%	\$ 39.29
	Lote 10	ALONSO LOPEZ MON DOUVAR	110642645-3	192.55	8021910000	\$ 1.935.50	3%	\$ 58.07
	Lote 11	ALONZO LOPEZ JOSE AGUSTIN	110660451-5	715.12	8021912000	\$ 3.151.20	3%	\$ 94.54
	Lote 19	ALONZO LOPEZ MARY YENITZ Y ALONZO LOPEZ FELIX LUIS GARCIA	110561275-1 110611736-9	115.33	8021919000	\$ 1.452.30	3%	\$ 43.67
	Lote 26	ALONZO LOPEZ SIXTO MAIDORERO	110260497-8	171.5	8021915000	\$ 1.715.00	3%	\$ 51.45
	Lote 31	FRANCO MUENTES ILAN ARCANO Y SRA ROSARIO PEGGY ANCHULETA PC362	110642645-3 110642645-3	325.5	8021931000	\$ 3.255.00	3%	\$ 97.65
	Lote 34	COMPO MECALVIA Y CIOR MANUEL	110610480-9	54.35	8021934000	\$ 544.60	3%	\$ 16.34
	Lote 35	ALONZO LOPEZ SANTA JULIA	110642646-1	43.97	8021935000	\$ 439.20	3%	\$ 13.18
	Lote 36	LOPEZ ALONZO ROSA ANGELA Y FRANCISCO ESTEBAN MICAEL LOPEZ	30613049-5 30613051-2	49.12	8021515000	\$ 593.20	3%	\$ 17.80
	Lote 37	LOPEZ ALONZO JESSICA LUIS Y PINOY VERO CLAUDIO FABIAN	31112251-3 30458865-9	113.73	8021917000	\$ 1.117.10	3%	\$ 33.51
	Lote 38	ALONZO LOPEZ LANA LUCIE	80218410-3	197.82	8021938000	\$ 1.978.20	3%	\$ 59.35
	Lote 39	PROGRAMA CNR	MHS	173.72	8021939000	\$ 1.737.20	3%	\$ 52.12
	Lote 40	FRANCO LILIAN RHATHIAN RODOLFO	110631036-1	103.63	8021940000	\$ 1.036.30	3%	\$ 31.09
AREA TOTAL								

RESUMEN DE AREAS "VIRGEN DEL MAR"		
AREA DE LOTE	22.597,85	72,06%
AREA VERDE	868,21	2,72%
AREAS DE VIAS Y ACERA	8.703,14	27,22%
AREA TOTAL	31.969,16	100,00%

SECRETARIA

SEGUNDA: Disponer a la Dirección de Gestión Jurídica del GADMC-Manta, realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público e inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la presente Resolución de Partición y Adjudicación, constituyéndose la misma en el Título de Dominio del Adjudicatario; los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán asumidos por el beneficiario.

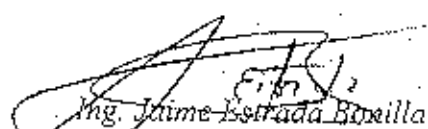
TERCERA: Disponer al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, proceda a inscribir únicamente las adjudicaciones inmersas en la presente Resolución, en observancia a lo establecido en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Resolución de Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; adjudicaciones que deberán encontrarse, formalmente catastradas y protocolizadas.

CUARTA: Disponer a los adjudicatarios de los bienes inmersos en la presente Resolución, la prohibición de enajenar los predios legalizados, por tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

QUINTA: Notificar a través de la Secretaría Municipal, con el contenido de esta Resolución, para efectos de cumplimiento de la misma, a los adjudicatarios de los 51 lotes del Barrio "Virgen del Mar", ubicado en la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de: Gestión Jurídica; Financiero; Avalúos y Catastro; Planeamiento Urbano; y, Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Dada en la ciudad de Manta, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil trece, 10h38.

SECRETARIA


Ing. Jaime Estrada Baeza
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "Virgen del Mar" Página 10

Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su original

Fecha: _____
SECRETARIA GENERAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DEL
CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL

Fecha:

SECRETARÍA GENERAL

MEMORANDO
DIRECCION DE GESTION JURIDICA
No. 752-DGJ- LRG.

Fecha: 23/08/2013 a las 15:30
Trámite: 157
Recepción: Hilda Dávila

DE: Dr. Lino Romero Ganchozo.- PROCURADOR SINDICO MCPAL.
PARA: Ing. Jaime Estrada Bonilla.- ALCALDE DE MANTA
ASUNTO: En el texto
FECHA: Manta, Agosto 23 de 2013

Mediante memorando No. 5/11-SM-SMC, trámite S/T, referente a la regularización del sector "Virgen del Mar", El 18 de Julio del 2013, la Dirección de Planeamiento Urbano y área de legalización de Tierra envían la documentación respectiva para proceder con las legalizaciones de escritura, de acuerdo a la "ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANON MANTA", en virtud de lo cual y en cumplimiento a lo que establece el Art. 10 de la Ordenanza en referencia, informo lo siguiente:

ANTECEDENTES:

El sector denominado "Virgen del Mar", que pertenece a la Parroquia Urbana San Mateo, se conforma como producto de los asentamientos que se dieron en el sector por el año 1982, en el cual sus habitantes deciden conformar una Asamblea General, en donde el 17 de Abril del 2009, obtienen la personalidad jurídica con la finalidad de organizar un comité que le permita trabajar en conjunto con las autoridades locales y provinciales para buscar el bienestar común, el mismo que tiene Acuerdo Ministerial No. 060, otorgado por la I. Municipalidad de Manta, a través del Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario, de conformidad con la Ordenanza para promover y regular las organizaciones barriales, la participación social y la ciudadanía del Cantón Manta. El sector antes mencionado que estaría conformado de 114 predios, distribuidos en 6 manzanas en las cuales se asientan actualmente 450 habitantes aproximadamente.

El sector "Virgen del Mar" se encuentra ubicado al Nor-este de la Parroquia San Mateo del cantón Manta, se localiza conforme a las siguientes coordenadas UTM, estas son referencias tomadas en el punto central y estratégico de la comunidad.

- Límites:

Norte; Océano Pacífico.

Sur; Barrio La Paz.

Este; Barrio Vista al Mar

Oeste; Barrio Cristo Rey y los laureles

Superficie, el sector Virgen del Mar posee una superficie total de 31.969,16m².

Dirección: Calle 9 y Av 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-6832
E-mail: gdm@manta.gob.ec

Forma del terreno y topografía.

Es de forma irregular de topografía descendente.

Aspecto Socio Económico:

De acuerdo a los datos proporcionados por el Departamento Municipal de Desarrollo Comunitario, el sector "Virgen del Mar" tiene una población aproximadamente de 450 habitantes, de los cuales el 56% son mujeres y el 44% son hombres. Su población es joven, el mayor porcentaje que corresponde al 30% corresponde en edades de 20 a 42 años. El 35% de la población alcanza el nivel de instrucción primaria. Sus actividades económicas están relacionadas en su mayoría a la Pesca Artesanal en un 50%, al comercio en un 30% y actividades varias en un 20%.

El terreno donde se encuentra asentado el sector Virgen del Mar es producto de un asentamiento de hecho que se dio aproximadamente en el año 1982, las personas se posesionaron de forma espontánea, debido a su posición geográfica y sus playas extensas que fomentaron el desarrollo turístico, con la finalidad de impulsar la economía local.

La topografía originó la conformación de un asentamiento de forma irregular y dispersa sin ninguna planificación, donde en la actualidad se destaca la ocupación de construcciones adosadas en un 70% y aisladas un 30% la mayoría viviendas de pisos y construidas de hormigón. En esta extensión de territorio se presentan dos tipos de trama urbana, las cuales tienen forma irregular, puesto que cuando se asentaron lo hicieron de manera desordenada, y no se realizó el uso adecuado de los retiros establecidos en el Reglamento Urbano del Cantón, originando la distribución de manzanas irregulares; consecuencia del proceso de ocupación del territorio antes descrito.

Este tipo de trazado no cumple con las normas establecidas para un correcto flujo vehicular y peatonal debido a que existen desniveles por su topografía. Respecto al uso del suelo se destaca el uso residencial que se encuentra establecido en el 80% del total del territorio de la zona, la superficie restante se distribuye para vialidad con el 18% y un área improvisada para el uso recreacional con el 2%, porcentajes que no cumplen con las normas establecidas.

Comité de Gestión de Riesgo:

Mediante la presente se realizó el levantamiento de información de 51 predios que habitan en el barrio "Virgen del Mar", sin embargo de acuerdo al informe realizado por la sala situacional de Manta "C.G.R.", precedida por el Señor Dieter Vera quien mediante comunicación de fecha 12 de marzo del 2013 con oficio No. 091-DV-SSMTA, en el cual manifiesta lo siguiente:

- En la mz. 01, existen predios que colindan con el perímetro del cerramiento del muelle, se debería reorganizar una vía en la parte posterior de los predios.
- En la mz. 19 los predios que colindan con el cauce del río, se debería exigir el retiro de vía de seguridad como mínimo 6m.
- en las vías o calles alternativas no existe la distancia adecuada, tampoco el retiro de la acera y el ordenamiento de vías con dirección.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es Fiel Copia de su Original

Fecha:

SECRETARÍA GENERAL





La ocupación territorial de la zona y sus característica de irregularidad han provocado la falta de imagen urbana, puesto que producto de este asentamiento irregular las personas del sector edificaron viviendas sin asesoría técnica, por lo que las construcciones no reúnen las condiciones para lograr un buen vivir como lo establece la constitución. Esta distribución carece de espacios públicos para áreas verdes y comunales, lo cual no favorece a una convivencia comunitaria y recreativa, solo cuentan con una cancha múltiple.

De acuerdo a las características del terreno donde se encuentra ubicado el sitio, se propone una estructura vial compuesta por accesos vehiculares y peatonales, lo cual permitirá tener un mayor acceso y conectividad en la zona, planificándose vías vehiculares de 9.00m, peatonales de 4.00m y aceras de 1.25m de ancho.

El cuerpo de terreno del sector "Virgen del Mar" tiene una superficie de 31.969,16 m², el mismo que está dividido en 7 manzanas distribuido por lotes cuya área aproximadamente es 250.00m² cada uno, donde se implantará el proyecto de reestructuración urbana.

Se ha realizado la propuesta para la implantación general del sector "Virgen del Mar", con un área de 31.969,16 m², donde se procedió a distribuir de la siguiente manera: El área de lotes se encuentra distribuido con las manzanas: 01, 04, 05, 10, 11, 12, y 19, dentro de la nomenclatura general de la parroquia, en un área de 22.397,85 m² que corresponde al 70,06%; también se cuenta con un área Verde de 868,21m² que corresponde al 2,72%; y en el área de vías y aceras con 8.703,10m² que corresponde a 27,22%.

Una vez realizada la publicación con fecha 8 de Marzo del 2013 y en el plazo que determina el art. 9 de la Ordenanza, previo al informe Técnico Provisional; cabe informar que se presentaron algunas observaciones con respecto a las medidas y linderos de ciertos predios, los cuales fueron corregidos en base a nueva inspección, además se explicó que los cambios en las medidas, son por motivos de una nueva planificación en relación al ancho vías y callejones. De igual manera se excluyeron a tres familias del proceso de legalización, porque ellos ya constaban con escrituras obtenidas por sus propios medios los cuales detalló a continuación:

Aguayo Macías Carlos Ovidio
Franco Muentes Simón Horacio y María Teresa Pico de Franco
Franco Lucas Carlos Lorenzo y Gloria Esmeraldas Franco Muentes.

Con fecha 20 de Marzo del 2013, se presentó una solicitud por parte del señor Alvarado Cárdenas Arturo Benito, para ser incluido en el proceso de legalización de un terreno, ubicado en la Parroquia San Mateo del Barrio "Virgen del Mar", porque no había sido publicado en la prensa; para lo cual se procedió a realizar la investigación e inspección respectiva con los Departamentos de Planeamiento Urbano, Avalúos Catastro, Desarrollo Comunitario y la Sala Situacional del G.A.D. Manta, dando como resultado que el petitorio enviado por el Señor Alvarado Cárdenas, no era procedente por varias circunstancias, las cuales fueron expuestas en el informe técnico emitido mediante oficio No. 838 DPU-JCV, de fecha 23 de julio del 2013.

Dirección: Calle 9 y A4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 358
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Internet: www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es fiel Copia de su
Fecha: 23/07/2013
SECRETARÍA GENERAL



Que, en la Jurisdicción del Cantón Manta se encuentran importantes asentamientos poblacionales de hecho consolidados, situación que ha creado serios problemas de desarrollo

Urbanístico y convirtiéndose éstos en barrios cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, siendo mayoritariamente personas de escasos recursos económicos.

Que con el propósito de regularizar los Asentamientos Humanos de Hecho, el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, con fecha Enero 20 del 2011, aprobó la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de hecho; y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción Territorial del Cantón Manta.

DISPOSICIONES LEGALES:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30.- el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna con independencia de su situación social económica;

Que el artículo 66 numeral 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad, el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas".

Que el artículo 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos Municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón".

Que el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala que dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados la "...Obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias.."

Que el artículo 55 del COOTAD, numeral b) ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que el art. 10 de la Ordenanza Para Determinar los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a Tráves de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos Ubicados en Barrios de la Jurisdicción Territorial del Cantón Manta, señala lo siguiente; Art. 10.- de la Resolución de Partición y Adjudicación; El Alcalde, visto el informe Técnico definitivo presentado por la Dirección de Planeamiento Urbano y el informe de Asesoría Jurídica del GAD Municipal del Cantón Manta, resolverá la partición correspondiente. La Secretaría Municipal inmediatamente notificará a los interesados sobre la partición y dará cumplimiento lo que determina la ley y esta Ordenanza remitiendo copia de la misma a la Asesoría Jurídica Municipal, Dirección Financiera, Dirección de Avalúos, Catastros y Registros; Dirección de Planeamiento Urbano, y, al Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Fiel Copia de la
Fecha: _____

SECRETARÍA GENERAL



Of. No. 793 DPM-JCV
Manta, 18 de Julio del 2013

Ingeniero

Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE GAD MANTA
En su despacho.-

De mi consideración:

La presente tiene como objetivo informarle que con el fin de legalizar los Barrios que van a ser regularizados de acuerdo a la "Ordenanza que determina los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de terrenos ubicados en los barrios de la Jurisdicción Territorial del Cantón Manta", las Direcciones de Planeamiento Urbano, Avalúos, Catastros y Registros, y Desarrollo Comunitario, hemos realizado un trabajo en conjunto para el levantamiento de información y la elaboración de fichas, con el objetivo de obtener los datos de los predios y la situación socioeconómica de los habitantes del sector "Virgen del Mar", luego de efectuar los informes y avalúos respectivos se procedió a realizar notificaciones a los interesados mediante una publicación en un periódico de circulación local el día 8 de Marzo del 2013, para verificar si existe algún pronunciamiento en contra de dichas legalizaciones o también para que las personas que acrediten legítimo interés puedan presentar observaciones a este informe en el plazo de tres días contados desde la fecha de publicación.

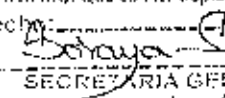
Luego de todo este proceso y con las observaciones aportadas y justificadas como lo indica el informe adjunto, la Dirección de Planeamiento Urbano procedemos a presentar el Informe Técnico Definitivo para que se proceda a realizar los pagos respectivos y se adjudiquen las escrituras correspondientes.

Particular que pongo a vuestro conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Arq. Janet Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO
GAD MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es Fiel Copia de su
Fecha: 
SECRETARÍA GENERAL



Dirección: Calle 9 y Avel
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 358
Fax: 2611 714
Casilla: 13-03-4832
E-mail: gadmco@manta.gob.ec

CONCLUSION:

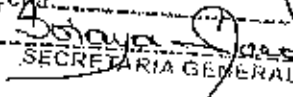
En virtud de las normas expuestas, y del informe emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, corresponde que Usted Señor Alcalde emita la resolución de partición y adjudicación del sector "Virgen del Mar" tal como lo establece el art. 10 de la Ordenanza cuyo texto ha sido transcrito en el presente informe.

Atentamente


Dr. Lino Romero Ganchozo
PROCURADOR SINDICO MCPAL.
Elab/msc

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es Fiel Copia de su

Fecha:


SECRETARIA GENERAL



Dirección: Calle 9 y Avd
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gobi.ec



INFORME TÉCNICO DEFINITIVO No 06 -PU-JCV

AREA TECNICA DE LEGALIZACION

El presente INFORME TÉCNICO DEFINITIVO DEL BARRIO "VIRGEN DEL MAR" de la Parroquia San Mateo, se sustenta en lo que señala la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta, la cual fue aprobada con fecha 2 de enero del 2012, y una vez que el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios, cuyos habitantes no tienen sus predios legalizados, observando para el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza antes indicada, sobre estas normativas legales se ha considerado que se proceda a Regularizar Barrios entre ellos: la Parroquia San Mateo- Barrio: VIRGEN DEL MAR.

En apego a la base legal prenombrada y de acuerdo a lo señalado el artículo 596 del COOTAD que con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomo metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado. M



Dirección: Calle 8 y Awd
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 358
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadme@manta.gob.ec

1.- ANTECEDENTES

El barrio denominado "Virgen del Mar", que pertenece a la Parroquia Urbana San Mateo, se conforma como producto de los asentamientos que se dieron en el sector por el año 1982, en el cual sus habitantes deciden conformar una Asamblea General, en donde el 17 de Abril del 2009, obtienen la Personalidad Jurídica con la finalidad de organizar un comité que le permita trabajar en conjunto con las autoridades locales y provinciales para buscar el bienestar común, el mismo que tiene Acuerdo Ministerial N°080, otorgado por la I. Municipalidad de Manta, a través del Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario, de conformidad con la Ordenanza para promover y regular las organizaciones barriales, la participación social y la ciudadanía del Cantón Manta. El sector antes mencionado, que estaría conformado de 114 predios, distribuidos en 6 manzanas en las cuales se asientan actualmente 450 habitantes aproximadamente.

En lo posterior mediante Resolución N°032 CMM-08-03-2012, Adoptada en Sesión Ordinaria celebrada el 8 de marzo de 2012, resolvió autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de Partición Administrativa y Proceda a Regularizar los Barrios, de algunos Sectores del Cantón Manta, entre ellos la Parroquia San Mateo- Barrio: Virgen del Mar, observando lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD y lo dispuesto en la Ordenanza para dicha legalización.

2.- UBICACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN.

2.1 CONTEXTO

2.2.1 SECTOR: Virgen del Mar.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es Fiel Copia de s (Original)

Fecha:

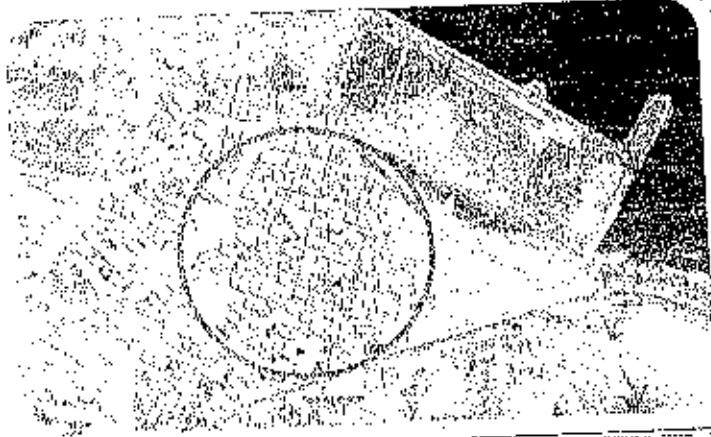
SECRETARÍA GENERAL



Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmnc@manta.gob.ec



Ubicación.- El barrio Virgen del Mar, se encuentra ubicado al Nor- Este de la Parroquia San Mateo del cantón Manta.



CANTON	PARROQUIA	SECTOR	COORDENADAS UTM		ALTITUD MSNM
			X	Y	
MANTA	SAN MATEO	VIRGEN AL MAR	521299,45	9894381,37	17

Se localiza conforme a las siguientes coordenadas UTM.

Dirección: Calle 9 y A-4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05 4832
E-mail: galmc@manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es una Copia de la Original
Firma: _____
SECRETARÍA GENERAL



[Firma manuscrita]

Estas son referencias tomadas en el punto central y estratégico de la comunidad.

- Límites:

Norte: Océano Pacífico.

Sur: Barrio La Paz

Este: Barrio Vista al Mar.

Oeste: Barrio Cristo Rey y Los Laureles.

Superficie: -El sector Virgen del Mar posee una superficie total de 31969.16m²

- Forma del terreno y topografía:

Es de forma irregular de topografía descendente.

- Aspecto socio -Económico

De acuerdo a los datos proporcionados por el Departamento Municipal de Desarrollo Comunitario, el sector "Virgen del Mar" tiene una población aproximadamente de 450 habitantes, de los cuales el 56% son Mujeres y el 44 % son Hombres. Su población es joven, el mayor porcentaje que corresponde al 30% comprende en edades de 20 a 42 años. El 35 % de la población alcanza el nivel de instrucción primaria. Sus actividades económicas están relacionadas en su mayoría a la Pesca Artesanal en un 50%, al comercio en un 30% y actividades varias en un 20%.

- Tenencia de la Tierra.

El terreno donde se encuentra asentado el sector "Virgen del Mar" es producto de un asentamiento de hecho que se dio aproximadamente en el año 1982, las personas se posesionaron de forma espontánea, debido a su posición geográfica y sus playas extensas, que fomentaron el desarrollo turístico, con la finalidad de impulsar la economía local.

3.- DESARROLLO TERRITORIAL DEL SECTOR VIRGEN DEL MAR

3.1 Suelo (Ocupación del Territorio).- La topografía originó la conformación de un asentamiento de forma irregular y dispersa sin ninguna planificación, donde en la actualidad se destaca la ocupación de construcciones adosadas en un 70% y aisladas un 30%, la mayoría viviendas de 2 pisos y construidas de hormigón.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es Fiel Copia de lo Original

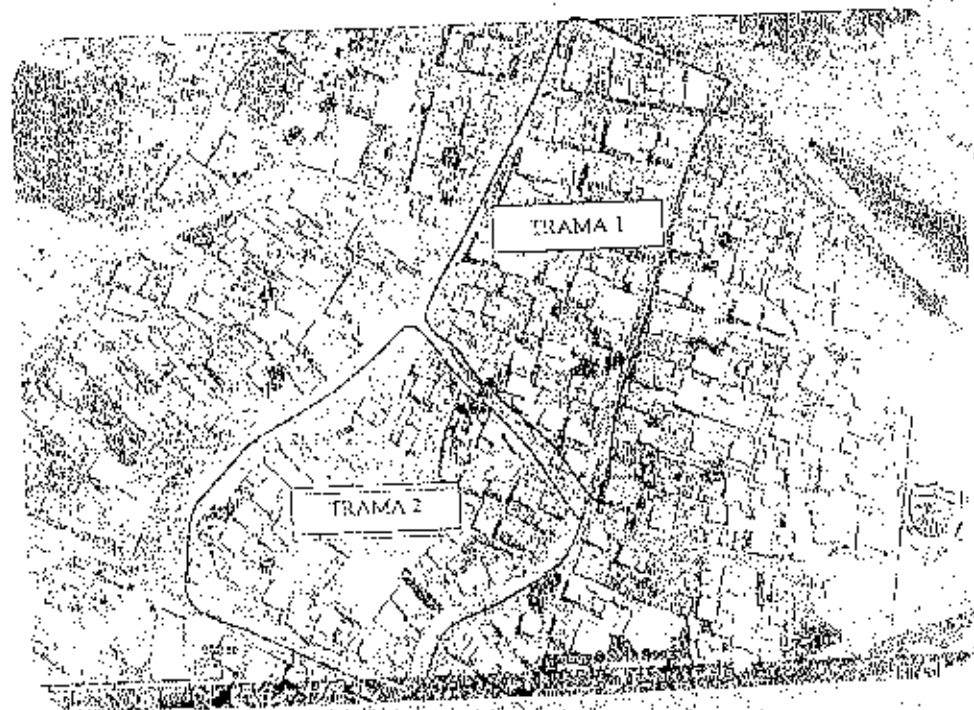
Fecha:

SECRETARÍA GENERAL





3.2.- Trama urbana



En esta extensión de territorios presentándose tipos de trama urbana, las cuales tienen forma irregular, puesto que cuando se asentaron lo hicieron de manera desordenada, y no se realizó el uso adecuado de los retiros establecidos en el Reglamento Urbano del Cantón, originando la distribución de manzanas irregulares, consecuencia del proceso de ocupación del territorio antes descrito.

Este tipo de trazado no cumple con las normas establecidas para un correcto flujo vehicular, y peatonal debido a que existen desniveles por su topografía.

3.3.- Usos de Suelo

Respecto al Uso del Suelo se destaca el uso residencial que se encuentra establecido en el 80% del total del territorio de la zona, la superficie restante se distribuye para vivienda con el 18 % y un área imprevista para el uso recreacional con el 2%, porcentajes que no cumplen con las normas establecidas.

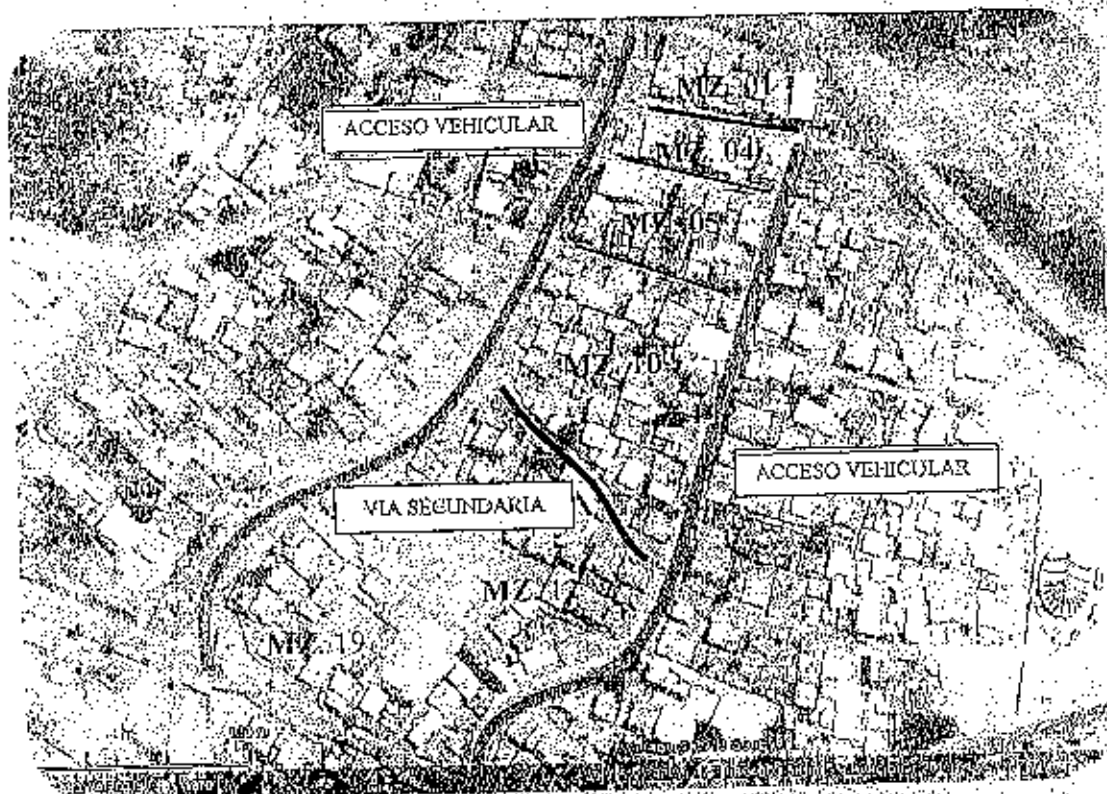
Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 553
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4632
E-mail: gadmuc@manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN MANTA

Fecha:

SECRETARÍA GENERAL





3.4.- Comité de Gestión de Riesgo

Mediante la presente se realizó el levantamiento de información de 51 predios que habitan en el barrio "Virgen del Mar", sin embargo de acuerdo al informe realizado por la Sala de Situación de Manta "C.G.R." precedida por el Sr. Dieter Vera quien mediante comunicación de fecha 12 de Marzo del 2013 con oficio # 091-DV-SSMTA, en cual manifiesta lo siguiente:

- En la Mz. 01, existen predios que colindan con el perímetro del corramiento del muelle, se debería reorganizar una vía en la parte posterior de los predios.
- En la Mz. 19 los predios que colindan con el cauce del río, se debería exigir el retiro de vía de seguridad como mínimo 6 m.
- En las vías o calles alternativas no existe la distancia adecuada, tampoco el retiro de la acera y el ordenamiento de vías con dirección.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 12/03/2013
SECRETARÍA GENERAL





3.5.- Infraestructura y servicios públicos.

En cuanto a la infraestructura básica y servicios públicos, presenta en la actualidad los servicios de Agua Potable, Alumbrado Público, Teléfono como también el Servicio de Recolección de Basura, pero carece de alcantarillado.

3.6.- Imagen Urbana

La ocupación territorial de la zona y sus características de irregularidad han provocado una falta de imagen urbana, puesto que producto de este asentamiento irregular las personas del sector edificaron viviendas sin asesoría técnica, por lo que las construcciones no acatan las condiciones para lograr un buen vivir como lo establece la constitución.

Esta distribución carece de espacios públicos para áreas verdes y comunales, lo cual no favorece a una convivencia comunitaria y recreativa, solo cuentan con una cancha múltiple.

Con los antecedentes antes expuestos hemos procedido a reestructurar dicho asentamiento de la siguiente manera:

PROPUESTA.

1.- Elementos estructuradores del desarrollo urbano.

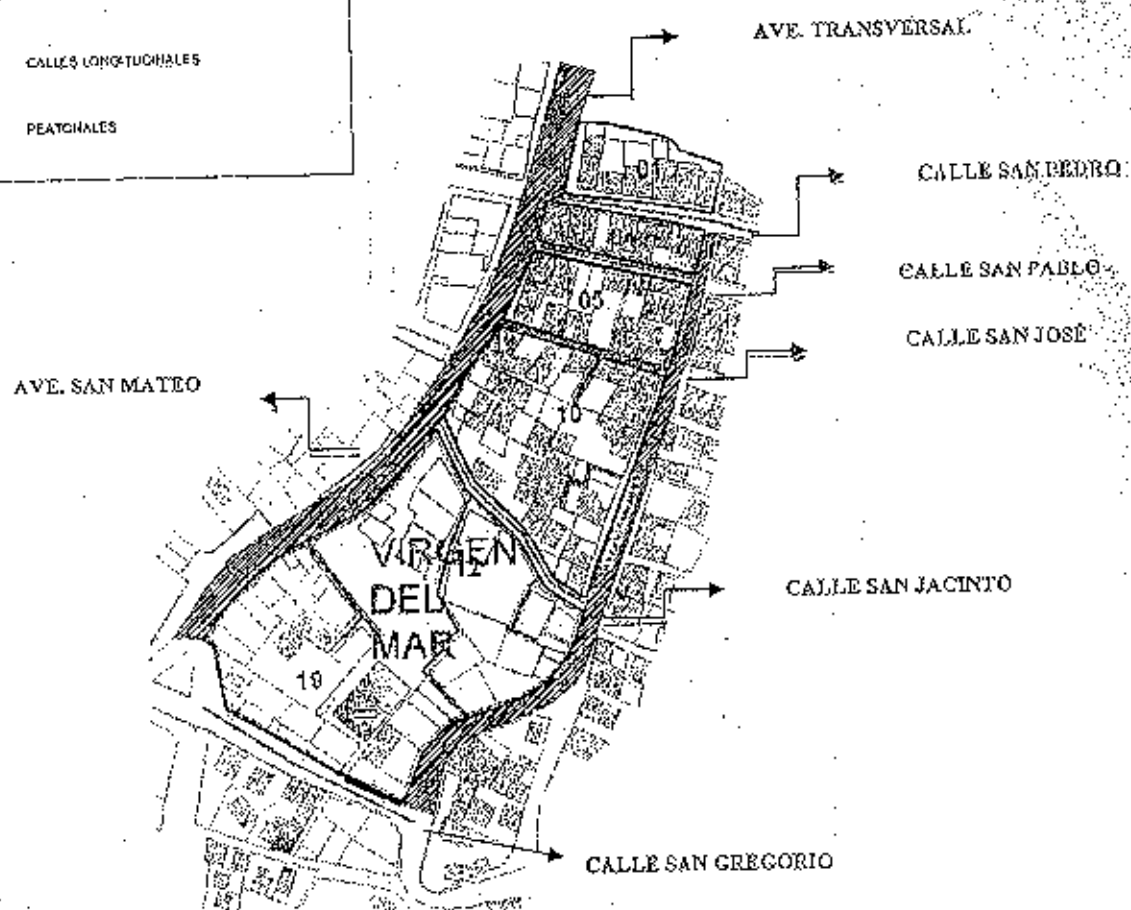
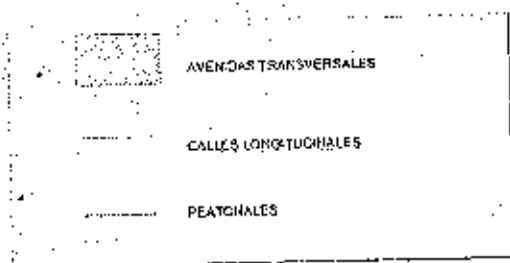
1.1.- Estructura vial.

De acuerdo a las características del terreno donde se encuentra ubicado el sitio, se propone una estructura vial compuesta por accesos vehiculares y peatonales, la cual permitirá tener un mayor acceso y conectividad en la zona, planificándose vías vehiculares de 9.00m, peatonales de 4.00m y aceras de 1.25m de ancho.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es Fiel Copia de
Fecha: _____
SECRETARÍA GENERAL



Dirección: Calle 9 y Av. A
Teléfonos: 2511 471 / 2511 475 / 2511 558
Fax: 2511 754
Casilla: 13-05-1862
E-mail: gadmc@manta.gob.ec



1.2.- Acceso vehicular.

Dentro de la estrategia general del presente Plan se contempla la definición de secciones y señalización de los accesos vehiculares:

- Carretera Manta
- Avenida San Mateo
- Calle San Gregorio
- Calle San Pedro
- Calle San Pablo

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Fiel Copia de su original.
Fecha: 10/05/2011
SECRETARÍA GENERAL



Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmnc@manta.gob.ec

- Calle San José
- Calle San Jacinto
- Calle San Gregorio

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que se firmó el día 03 de Agosto del 2011
Fecha: 03/08/2011
SECRETARÍA GENERAL



1.3.-Servicios públicos.

Agua potable.- El diseño del sistema de distribución de agua potable está acorde al nuevo proyecto urbano del sector Virgen del Mar, elaborado por la dirección competente de la Empresa de Aguas de Manta EPAM.-

Energía Eléctrica.- La dotación de este servicio está instalado de forma definitiva, y no solo a nivel de cada predio individual, sino también el alumbrado público en toda la zona.

Recolección de basura.- El servicio está garantizado por el Departamento de Higiene de la Intendencia Municipal del Cantón Manta, para evitar que se desechen y quemen a cielo abierto en barrancas y terrenos baldíos.

1.4.-Propuesta de Diseño urbano e imagen urbana.

El cuerpo del terreno del sector Virgen del Mar tiene una superficie de 31969,16m² el mismo que está dividido en siete manzanas distribuido por lotes, cuya área aproximadamente es 250,00m² cada uno, donde se impondrá el proyecto de reestructuración urbana y consta de las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: Siguiendo el trazado, con las coordenadas Y: 521410,37, X: 9894534,04, y Y: 521338,53 X: 9894579,41 con 84,89 m, linderando en toda esta extensión con el "Puerto Pesquero Artesanal de San Mateo" y la Carretera Manta.

ATRAS: Partiendo con las coordenadas Y: 521142,55 X: 9894276,05 y Y: 521255,01 X: 9894221,77 con 124,87 m, linderando en toda la extensión con la Calle San Gregorio.

COSTADO DERECHO: Partiendo de la coordenada Y: 521255,01 X: 9894221,77 con 26,07m, más 10,06m, más 47,09m, con coordenadas Y: 521315,74, X: 9894272,83 presenta un giro en dirección con 26,83m, más 38,11, más 50,79m, más 30,23m, más 37,44m, más 30,57m, más 63,59m, hasta empalar con las coordenadas Y: 521410,37, X: 9894534,04; linderando con Avenida San Mateo.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 671 / 2611 479 / 2611 358
Fax: 2611 716
Casilla: 13-05-1832
E-mail: gma@ma.gob.ec

COSTADO IZQUIERDO: Partiendo de la coordenada Y: 521142,55 X: 9894276,05 con 12,78m, más 49,19m, desde ese punto gira con 41,94m, con coordenadas Y: 521209,12 X: 9894348,77, con 10,45m, más 59,08m, con coordenadas Y: 521305,91 X: 9894466,63 de ahí presenta un giro con 95,01m, más 117,43m, linderando en toda la extensión con el Río San Mateo.

Se ha realizado la propuesta para la implantación general del Sector "VIRGEN DEL MAR", con un área de 31969,16m², donde se procedió a distribuir de la siguiente manera:
El área de Lotes se encuentra distribuido con las manzanas: 01, 04, 05, 10, 11, 12, y 19, dentro de la nomenclatura general de la parroquia, en un área de 22397,85m² que corresponde al 70,06%; también se cuenta con un Área Verde de 868,21 m² que corresponde al 2,72%; y en Área de vías y aceras con 8703,10m² que corresponde a 27,22%.

RESUMEN DE AREAS "VIRGEN DEL MAR"		
AREA DE LOTE	22397,85	70,06%
AREA VERDE	868,21	2,72%
AREAS DE VIAS Y ACERA	8703,1	27,22%

AREA TOTAL	31969,16
------------	----------

1.5.- Observaciones.-

Una vez realizada la publicación con fecha 8 de Marzo del 2013 y en el plazo que determina el Art.9 de la ordenanza, previo al Informe Técnico Provisional, cabe informar que se presentaron algunas observaciones con respecto a las medidas y linderos de ciertos predios, las cuales fueron corregidas en base a nueva inspección, además se explicó que los cambios en las medidas, son por motivos de una nueva planificación en relación al ancho de vías y callejones. De igual manera se excluyeron a tres familias del proceso de legalización, porque ellos ya constaban con escrituras obtenidas por sus propios medios, los cuales detallo a continuación:

- Aguayo Macías Carlos Ovidio
- Franco Muentes Simón Horacio y María Teresa Pico de Franco
- Franco Lucas Carlos Lorenzo y Gloria Esmeralda Franco Muentes

Con fecha 20 de Marzo del 2013, se presentó una solicitud por parte del señor Alvarado Cárdenas Arturo Benito, para ser incluido en el proceso de Legalización de un Terreno, ubicado en la parroquia San Mateo del Barrio "Virgen del Mar", porque no había sido publicado en la prensa; para lo cual se procedió a realizar la investigación e inspección respectiva con los Departamentos de Planeamiento Urbano, Avalúos y Catastros, Desarrollo Comunitario y la Sala Situacional del G.A.D Manta, dando como resultado que el petitorio enviado por el Sr. Alvarado Cárdenas, no era procedente por varias circunstancias, las cuales fueron expuestas en el informe técnico emitido mediante Oficio N° 838 DPU-JCV de fecha 23 de Julio del 2013.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gudmc@manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 23 de Julio del 2013
SECRETARÍA GENERAL





1.6 Conclusiones.

- Llego de realizar las inspecciones en sitio se establece que en el sector "Virgen del Mar", carece de un trazado de parcelación adecuado, pues se trata de un asentamiento de hecho espontáneo, el cual cumple con lo que establece en la COOTAD, puesto que no presentaba un orden adecuado de su trama urbana, las vías no guardaban una medida estándar y carecían de áreas recreativas.
- Por lo expuesto concluimos que el Sector "Virgen del Mar", necesita un mejoramiento integral que incluya la Legalización de la Tierra, dotación planificada de espacios públicos que contribuya al mejoramiento del entorno del "Puerto Pesquero Artesanal de San Mateo" para lo cual ponemos en consideración el proyecto urbanístico y el listado de las 51 personas que se encuentran asentados o en posesión en dicho sector.

1.7 Recomendaciones

1.7.1 Aprobar la Reestructuración Urbana del Sector "VIRGEN DEL MAR", enmarcados en lo que señala el Código Orgánico de la Organización territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) capítulo II, Fraccionamiento de Suelos y Reestructuración de Lotes, Sección 1ª, fraccionamientos Urbanos y Agrícolas, Art. 47C.- Fraccionamiento y reestructuración urbana, que en la parte pertinente señala: "Se entenderá por reestructuración de lotes el nuevo trazado de parcelaciones defectuosas que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: a) Regularizar la configuración de los lotes; y, b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana".

1.7.2. Para este proceso de legalización se debe cumplir con el procedimiento descrito en el COOTAD en su artículo 486 y una vez concluido este **INFORME TECNICO DEFINITIVO**, tal como lo indica la ORDENANZA QUE DETERMINA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CENTRO: Gros Fiel Copia de s. O.
Fecha: _____
SECRETARÍA GENERAL



Dirección: Calle 9 y Av. A
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 23-05-3832
E-mail: gacim@mantagob.ec

PROPOSTA SECTOR VIRGEN DEL MAR



Por lo antes expuesto y siguiendo con el procedimiento descrito en la ordenanza en mención, estoy presentando el **INFORME DEFINITIVO DEL BARRIO "VIRGEN DEL MAR"** para que proceda a enviar una copia al Departamento Jurídico para que emita su informe respectivo, como lo establece el Art. 10; el Alcalde en base a esta información resolverá la partición correspondiente. La Secretaría Municipal inmediatamente notificará a los interesados sobre la partición y dará cumplimiento a lo que determina la ley y esta Ordenanza remitiendo copia de la misma a la Asesoría Jurídica Municipal; Dirección Financiera; Dirección de Avalúos, Catastro y Registros; Dirección de Planeamiento Urbano; y, al Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Afrentamiento

[Signature]

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO

Adj. Cuadro explicativo de los beneficiarios de los lotes.

Dirección: Calle 9 y Av. d
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 538
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadm@manta.gob.ec
Web: www.manta.gob.ec

GRUPO DE ASISTENTE DECENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 19/05/2010
SECRETARÍA GENERAL



BARRIO VIRGEN DEL MAR - PARROQUIA SAN MATEO - CANTÓN MANTA									
LOTES	PROPIETARIO	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
LOT 04	PIVRA SAGOME CARLOS GILBERTO	676745348-7	251.66	8020106000	7316.6	5%	115.83		
LOT 12	FRANCO GILLEN BONIFACIO	131039011-8	112.06	8020110000	1120.6	5%	56.03		
TOTAL			363.72						

Director: [Firma]
Teléfono: 479 2611 558
Fax: 26
Casilla: 13-05-1832
E-mail: gacenc@manta.gob.ec
Web site: www.manta.gob.ec

BARRIO VIRGEN DEL MAR - PARROQUIA SAN MATEO - CANTÓN MANTA									
LOTES	PROPIETARIO	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
LOT 06	DELGADO FRANCO CARMEN ORFELIA	130390954-0	36.03	802036000	360.3	5%	18.02		
LOT 07	LOPEZ DELGADO CRISTINA MARINA	130490077-5	25.24	802037000	257.4	5%	12.87		
LOT 08	REYES BAILON JASMINA MARUXE	130878199-4	141.09	802038000	1410.9	5%	70.55		
LOT 09	ZACHAY ROSA GUAY ELIZO NEPTALI	130343336-3	16.22	802039000	162.2	5%	8.11		
LOT 23	LUZAS GUERRERO PEDRO TOMAS Y SOA	130159625-8	86.6	802033000	866.00	5%	43.3		
TOTAL		130247069-3	305.18						

Director de Avalúos y Catastros: [Firma]
Miguel Ferrín

Director de Desarrollo Comunitario: [Firma]
Liz David León



DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS
MIGUEL FERRÍN
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL

Dirección: 2611 479/2611 558
 Teléfono: 2611 479/2611 558
 Fax: 2611 479/2611 558
 Casilla: 13-05-4832
 E-mail: gadm@cantonmanta.gob.ec
 Web: www.cantonmanta.gob.ec

BARRIO VIRGEN DEL MAR - PARROQUIA SAN MATEO - CANTON MANTA									
Lote	Propietario	Identificación Urbana	Valor del Terreno	Valor del Construido	Valor del Terreno + Construido	Valor del Terreno + Construido + Plusvalía	Valor del Terreno + Construido + Plusvalía + Impuesto	Valor del Terreno + Construido + Plusvalía + Impuesto + Plusvalía	Valor del Terreno + Construido + Plusvalía + Impuesto + Plusvalía + Impuesto
Lote 01	LUCAS GUERRERO SANTA MARTINA	130633667-6	141,83		141,83	141,83	141,83	141,83	141,83
Lote 03	VILZELUCAS ANGEL AGUSTIN Y SRA	130688832-0	57,6		57,6	57,6	57,6	57,6	57,6
Lote 04	ALONZO LOPEZ NORMA MARIA	130878575-3	54,70		54,70	54,70	54,70	54,70	54,70
Lote 08	FLORES LOPEZ RICHARD GONZALO	130661889-1	165,04		165,04	165,04	165,04	165,04	165,04
Lote 11	QUATILJE REYES DOMINGA CALIXTO	130125828-9	115,70		115,70	115,70	115,70	115,70	115,70
Lote 15	WALBERTO EULISES FRANCO LUCAS	130454671-2	288,61		288,61	288,61	288,61	288,61	288,61
Lote 17	HOLGUIN BAILON CARLOS LUIS Y	130119554-9	116,05		116,05	116,05	116,05	116,05	116,05
Lote 18	HOLGUIN BAILON ROSA MARUJA	130119554-6	103,82		103,82	103,82	103,82	103,82	103,82
Lote 19	FRANCO PICO EDGAR ALEXANDER	131220164-1	86,88		86,88	86,88	86,88	86,88	86,88
Lote 25	CALDERON GONFORME JOSE NICOLAS	130229591-8	98,26		98,26	98,26	98,26	98,26	98,26
Lote 30	QUITILJE BENITEZ MARIA LUZ	130929904-6	167,3		167,3	167,3	167,3	167,3	167,3
Lote 31	FRANCO CHAVEZ PLATON ALFREDO	130091651-7	144,73		144,73	144,73	144,73	144,73	144,73
Lote 32	FRANCO LUCAS LUIS CRISTINA Y QUINÉS	130587447-9	45,11		45,11	45,11	45,11	45,11	45,11
Lote 34	LUCAS FOLGER EDUARDO	091355835-5	82,1		82,1	82,1	82,1	82,1	82,1
Lote 37	FRANCO CHAVEZ LUIS ARTURO	130221348-1	55,26		55,26	55,26	55,26	55,26	55,26
Lote 38	ANCHUNDA LOPEZ SANTA JACQUELINE	130466646-3	94,97		94,97	94,97	94,97	94,97	94,97
Lote 39	ANCHUNDA REYES JOSE ANANCO	130030569-3	115,94		115,94	115,94	115,94	115,94	115,94
Lote 40	ANCHUNDA LOPEZ JOSE SEBASTIAN	130465719-8							
Lote 41	ANCHUNDA LOPEZ JOSE SEBASTIAN	131187599-9							
Lote 42	HOLGUIN HOLGUIN JUANA ROBERTINA	130341428-5							
Lote 43	CARDENAS EDA SEBASTIANA								

MZ. 10

Lic. David Lator
 DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Lic. David Lator
 DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Lic. David Lator
 DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Lic. David Lator
 DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Lic. David Lator
 DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Lic. David Lator
 DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Lic. David Lator
 DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Lic. David Lator
 DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Lic. David Lator
 DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Lic. David Lator
 DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Lic. David Lator
 DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Lic. David Lator
 DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Lic. David Lator
 DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Lic. David Lator
 DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Lic. David Lator
 DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Lic. David Lator
 DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Lic. David Lator
 DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

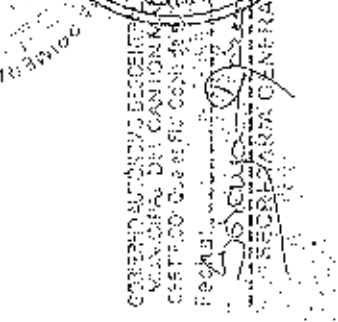
Dirección: Calle 9
Teléfono: 2611 471
Fax: 2611 714
Casilla: 13-06-4832
E-mail: go@cantonmanta.gob.ec
Web: www.manta.gob.ec

BARRIO VIRGEN DE LA MESA - PARROQUIA SAN MATEO, CANTÓN MANTA									
Parcela	Propietario	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación
358	REYES PEREZ RODRIGUEZ YAN CÉSAR Y REYES PEREZ FORNARO JAVIER	131371797-6	53,35	8021101000	533,5	5%	26,53		
	REYES PEREZ ROSELYN Y CÉSAR LÓPEZ JOSÉ OIL	131172673-9	51,72	8021107000	512,2	5%	25,60		
	REYES PEREZ ROSELYN Y CÉSAR LÓPEZ JOSÉ OIL	130817449-7	74,57	8021108000	745,7	5%	37,29		
	REYES PEREZ ROSELYN Y CÉSAR LÓPEZ JOSÉ OIL	130323365-2	57,91	8021105000	579,1	5%	28,96		
	REYES PEREZ ROSELYN Y CÉSAR LÓPEZ JOSÉ OIL	130723646-6	96,71	8021110000	967,1	5%	48,35		
	REYES PEREZ ROSELYN Y CÉSAR LÓPEZ JOSÉ OIL	131381516-7							
	REYES PEREZ ROSELYN Y CÉSAR LÓPEZ JOSÉ OIL	130422544-6							

[Firma]
Arq. Jacinto Cedeño
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO
URBANO

[Firma]
Arq. Daniel García
DIRECTOR DE AVALUOS Y
CATASTROS

[Firma]
Lic. David López
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO



Dirección:
 Teléfonos:
 Fax: 2611 558
 Casilla: 13-05-4832
 E-mail: gadmuc@manta.gob.ec
 Website: www.manta.gob.ec

BARRIO VIRGEN DEL MAR - PARROQUIA SAN MATEO - CANTÓN MANTA

Lote	Propietario	Nº de Matrícula	Valor de la Propiedad	Valor de la Plusvalía	Valor de la Plusvalía	Valor de la Plusvalía
Lote 02	FRANCO DELGADO LORENZA CARMEN	130630466-6	303,22	8021202000	3032,2	151,61
Lote 12	FLORES LOPEZ SILVIA ALEXANDRA Y LOPEZ FRANCO JACINTO MAURICIO	131051020-1 131233873-2	135,1	8021212000	1351,00	67,55
Lote 16	HEREDERAS: FRANCO LOPEZ INGRID MARIUXI Y FRANCO LOPEZ SILVIA LISBETH	131210296-3	60,83	8021216000	608,3	30,42
Lote 17	POSLEGUA FRANCO FREDDY ALEXIS	131214348-8	105,26	8021217000	1052,8	52,64
Lote 20	COMITE DE DAMAS BRISAMAR	ACUERDO AJENES TERIAL Nº 3245	320,69	8021220000	3206,9	160,35
Lote 21	FRANCO MUENTES VERONICA MCHUSERRATE	130632076-1	92,25	8021221000	921,5	46,08
Lote 22	FRANCO MUENTES PAULO VIRGILIO	130348384-4	35,15	8021222000	351,5	
Lote 30	REYES CONFORME MARIELA SOLEDAD Y SR PACHAY PEREZ EDGAR ROLANDO	131063714-5 130633659-1	245,53	8021231000	2455,3	122,77
TOTAL			1027,93			

MZ.12

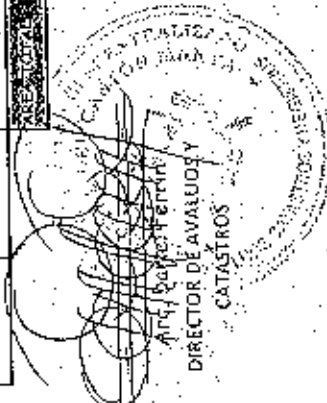
Lic. David Lloer
 DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Lic. Soledad Cedeño
 DIRECTORA DE PLANEAMIENTO

Lic. Soledad Cedeño
 DIRECTORA DE AVALUOS Y
 CATASTROS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
 CERTIFICADO: Que es una copia de su Original
 Fecha: 2013-05-14



CUADRO DE DEBERES - VIRGEN DE MARI									
LOTES	PROPIEDAD	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
LOTES 04	STYER & CACCHU CARLOS SILBERIO	231.06	11.30	8.44	CAUTION	14.05-0.70+	8.25	LOTES 05 y 06	11.80-0.50+10.75
LOTES 15	FRANCO VELAS ROLIS AMALOS	112.06	7.40	8.40	CAUTION	14.50		LOTES 07 y 08	9.55-0.95+5.18
MZ. 01									

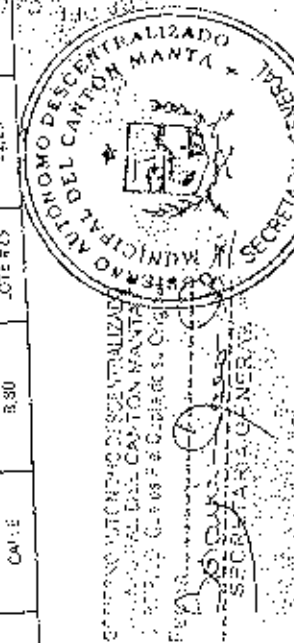
CUADRO DE DEBERES - VIRGEN DE MARI									
LOTES	PROPIEDAD	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
LOTES 06	DELAGO FRANCISCO RAMEN ORFELINA	36.03	4.30	4.50	LOTES 07	8.50	PROPIEDAD	8.10	CAUTION
LOTES 07	LOPEZ DELGADO CRISTINA MARTINA	75.24	3.60	3.50	PROPIEDAD	7.10	CAUTION	7.10	LOTES 08
LOTES 08	ROYES SALON JASMINA MARUXE	241.39	12.25	6.30	LOTES 09	12.35+5.80+	5.30	LOTES 09 y 10	7.10-10.40
LOTES 09	RODAS POSOLELA EUGENIO NEPTALI	15.27	5.50	5.70	LOTES 10	3.00	LOTES 10	3.20	CAUTION
LOTES 20	LUCAS GUERRERO PEDRO TOMAS Y SRA.	86.5	10.70	5.50-1.54	LOTES 21 y	PROPIEDAD	CAUTION	7.59+1.32	LOTES 22 y
MZ. 05									



Dirección: Calle 9 y Av. A
Teléfonos: 2611 471 / 2611 472
Fax: 2611 714
Código: 13-05-4832
E-mail: gacm@manta.gov.ec
Web site: www.manta.gov.ec

[illegible]

Dirección: Calle 9 y A
 Teléfonos: 2311 471 /
 Fax: 2311 714
 Casilla: 13-05-4832
 E-mail: gadmcc@aranta.gob.ec
 Website: www.aranta.gob.ec



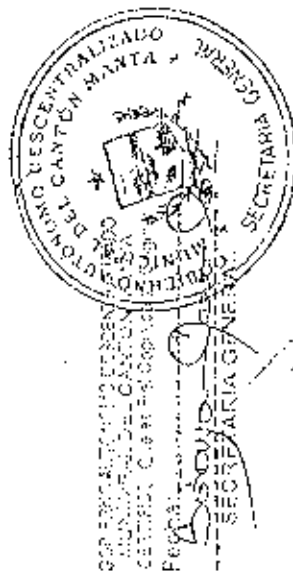
Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 472
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadinc@manta.gob.ec
Web: www.manta.gob.ec

CUADROS DE LINDEROS VIRGEN DE EMAR									
LOTES	PROPIETARIO	AREA TOTAL	AREA CONSTRUIDA	DESBORDE	DESBORDE	DESBORDE	DESBORDE	DESBORDE	DESBORDE
				AVENIDA SAN MATEO	LOTE #02	9.90	CALLE	LOTE #03	LOTE #05
Lot # 01	REYES PEREZ LEONARDO, YATIER Y REYES	53.36		5.60	LOTE #02	9.90	CALLE	LOTE #03	LOTE #05
Lot # 02	REYES DIORGENES Y ANDERSON	51.22		8.00	LOTE #02	7.20	LOTE #08	LOTE #03	LOTE #05
Lot # 03	REYES REYES DEY-IL LUZ	74.57		4.95	LOTE #07	10.6-2.90	LOTES #09	LOTES #03	LOTES #05
Lot # 04	MERO LOPEZ YOAIBE LUIS Y LUCAS LOPEZ	57.91		5.95	LOTE #02	-10.20	LOTE #01	LOTE #03	LOTES #03
Lot # 05	EDILMA	96.71		5.70	CALLE/ION	8.80-10.85	LOTE #05	LOTES #03	LOTES #03
Lot # 06	FRANCO PEREZ TINGATO VANEGASA								
Lot # 07	OTVALS LOPEZ ANA PAULINA								
Lot # 08	EDILMA								

ECUADROS DE INDENOS VIRGEN DEL MAR									
LOTES	PROPIETARIO	FECHA DE REGISTRO	VALOR DE LA TERRENO	VALOR DE LA CONSTRUCCION	VALOR TOTAL	VALOR DE LA TERRENO	VALOR DE LA CONSTRUCCION	VALOR TOTAL	VALOR DE LA TERRENO
Lot 02	FRANCO DELGADO LORENZA CARMEN	303.22	15.00	14.00	29.00	12.55	16.45	29.00	CALEON
Lot 12	FLORES LOPEZ SILVIA ALEXANDRA Y LOPEZ FRANCO JACINTO MAURICIO	135.1	7.50	8.40	15.90	15.80	16.10	31.90	LOT 21 Y LOT 22
Lot 16	AREDEBERAS. FRANCO LOPEZ INGRID WARIUXI Y FRANCO LOPEZ SILVIA	50.83	8.55	8.00	16.55	7.65	14.90	31.45	PROPIEDAD PARTICULAR
Lot 17	WOLIBUVA FRANCO FREDDY ALEXI LISBETH	105.28	7.90	9.45	17.35	21.50	38.85	60.35	LOT 15
Lot 20	COMATE DE DAMAS BEZAMAR	320.59	18.00	15.55	33.55	29.70	63.25	92.75	LOT 205
Lot 21	FRANCO AVIENTES VERONICA MONSERRATE	52.15	10.70	10.70	21.40	8.85	30.25	51.65	PROPIEDAD PARTICULAR
Lot 22	FRANCO FUENTES PAUL O VIRGILIO	35.15	8.80	8.80	17.60	4.25	21.85	26.10	LOT 21
Lot 30	REVES CONFORME MARIELA SILEDA Y SR. PACHAY FEREZ EUGENIA ROLANDO	245.53	9.00	14.70	23.70	10.80	34.50	58.20	LOT 20
MZ. 12									



RECEIVED AUTUMN (NOVEMBER) CENTRAL BOARD
OF THE REPUBLIC OF CHINA
CHINA
GENERAL



Dirección: Calle 9 y Av6
Teléfonos: 2611 471 / 2611 47
Fax: 2611 714
Casilla: 13 05-9832
E-mail: gacm@manta.gob.ec
Web: www.manta.gob.ec

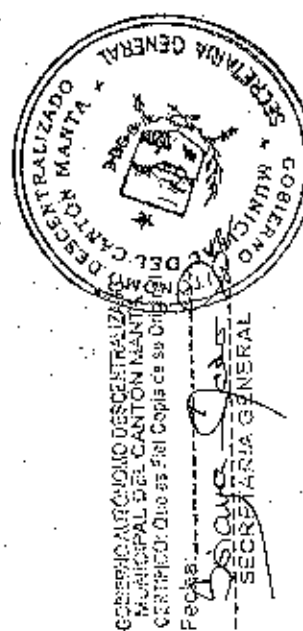
CUADRO DE ENDEROS VIRGEN DEL MAR									
LOTES	PROPIETARIO	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
Lot 01	DELGADO BRAVO CLEBER DANIEL	29,74	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00
Lot 02	FRANCO ALONSO NESTOR E. 17435TH	150,30	11,50	11,50	11,50	11,50	11,50	11,50	11,50
Lot 10	ALONSO LOPEZ SILEON BOLIVAR	197,55	11,00	11,00	11,00	11,00	11,00	11,00	11,00
Lot 12	ALONSO LOPEZ JOSE AGUSTIN	215,22	8,55	8,55	8,55	8,55	8,55	8,55	8,55
Lot 19	ALONSO LOPEZ MARY BEATRIZ Y ALONSO LOPEZ FELIX HUMBERTO	145,23	7,55	7,55	7,55	7,55	7,55	7,55	7,55
Lot 26	ALONSO LOPEZ STAYO BALDOMERO	271,5	10,20	10,20	10,20	10,20	10,20	10,20	10,20
Lot 31	FRANCO ALONSO NESTOR E. 17435TH	225,6	17,65+2,25	17,65+2,25	17,65+2,25	17,65+2,25	17,65+2,25	17,65+2,25	17,65+2,25
Lot 34	CONFORME A VTA VICTOR MANUEL	54,35	5,75	5,75	5,75	5,75	5,75	5,75	5,75
Lot 35	ALONSO LOPEZ SANTA ELIA	40,32	4,40	4,40	4,40	4,40	4,40	4,40	4,40
Lot 39	FRANCO ALONSO NESTOR E. 17435TH	49,22	5,80	5,80	5,80	5,80	5,80	5,80	5,80
Lot 37	FRANCO ALONSO NESTOR E. 17435TH	113,73	9,50	9,50	9,50	9,50	9,50	9,50	9,50
Lot 38	ALONSO LOPEZ JUANA LUPE	107,82	9,65	9,65	9,65	9,65	9,65	9,65	9,65
Lot 39	PROGRAMA CN	172,72	9,50	9,50	9,50	9,50	9,50	9,50	9,50
Lot 40	FRANCO ALONSO NESTOR E. 17435TH	102,67	15,35	15,35	15,35	15,35	15,35	15,35	15,35

MZ. 19

RESUMEN DE AREAS "VIRGEN DEL MAR"			
AREA DE LOTE	22397,85		70,06%
AREA VERDE	868,21		2,72%
AREAS DE VIAS Y ACERA	8703,1		27,22%



Dirección: Calle 9 y Av.4
 Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
 Fax: 2611 714
 Casilla: 13-05-4832
 E-mail: gadmco@manta.gob.ec
 Web: www.manta.gob.ec



[Handwritten signature]



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO, Registrador del Cantón, a
petición del Abg. Carlos Chávez Chica.

CERTIFICO:

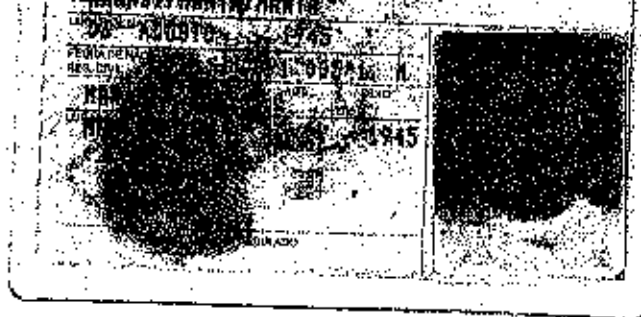
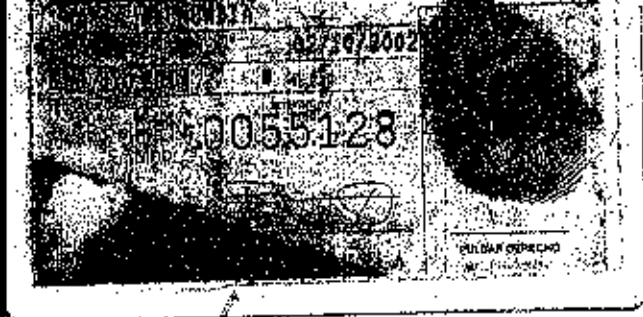
Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo consta que con fecha 19 de Diciembre del 2013 bajo el N. 47 se encuentra inscrita la Protocolización de planos del Barrio. **VIRGEN DEL MAR**, de propiedad del **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**, ante el Notario Tercero de Manta el 5 de Diciembre del 2013 mediante resolución de partición y Adjudicación N° 003-ALC-M-JEB-2013 aprobada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta en el que se adjudican cincuenta y un lotes del Barrio Virgen del Mar ubicado en la parroquia San Mateo del cantón Manta con un área total de 31.969,16m² que se han distribuido en área de lotes 22.397,85m² que corresponde al 70% Área comunal- verde de 868,21m² que corresponde al 2,72% área de vías y aceras con 8.703,10m² que Corresponde a 27,22%. Estos lotes de terrenos una vez que se adjudiquen a sus respectivos propietarios quedaran con prohibición de enajenar por tres años contados a partir de la inscripción del título.

Certificado elaborado por Mayra Dolores Saltos Mendoza,
cedula de Ciudadanía N. 131013711-0

Manta, 24 de Diciembre del 2013

Ab. Jaime E. Delgado Intrigado
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES EN 17-FEB-2013

001
001-0897 (300306693)

NOTIFICACIÓN DE CERTIFICADO
ANCHUNDIAHAYES JOSE AMANDO

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON

CIRCONSCRIPCION
SAN MATEO
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA
COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA
FECHA DE SU PROTOCOLIZACION. EL NOTARIO (26 FOJAS).-



Dr. Jorge Guanoluisa B.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador

DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



GOBIERNO
DE LA REPUBLICA
DEL ECUADOR
MINISTERIO
DE ECONOMIA
Y FINANZAS

FECHA DE INGRESO:

14/12/13 10:36

FECHA DE ENTREGA:

CLAVE CATASTRAL:

8021034-000

NOMBRES y/o RAZÓN

Carlos Solis del Rio

CÉDULA DE I. y/o RUC:

CELULAR - TFNO:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

1.1. Cambios de

datos de

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

[Handwritten signature]

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA: 18/12/2013

INFORME DE APROBACIÓN:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

AUTORIZACIÓN

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **SR. ANCHUNDIA REYES JOSE AMANDO** cédula de ciudadanía N°. 130030569-3 para que celebren la Protocolización de la resolución de partición y adjudicación N°003-ALC-M-JEB de fecha 26/08/2013, de un lote de terreno ubicado en el Sector **"VIRGEN DEL MAR"**, signado con el Lote # 34 de la Manzana "10" y con Clave Catastral 8021034000, de la Parroquia **SAN MATEO**, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 11.05 M. – Lindera con calle.

ATRÁS: 10.20 M- Lindera con LOTE # 37.

COSTADO DERECHO: 8.30 M.- lindera con calle.

COSTADO IZQUIERDO: 7.30 M.- Lindera con lote #31.

AREA TOTAL: 82.10 M2

Manta, diciembre 12 del 2013.




Arq. Janet Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO